CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
21 NOV 2024
RECIBIDO
Firma:

CONGRESO de la REPÚBLICA

RU: 1707418

CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN Moción de Orden del Día N° 14612

Los congresistas de la República que suscriben la presente, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por el literal b) del artículo 68° y 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos la siguiente Moción de interpelación:

CONSIDERANDO:

Que, la interpelación es un mecanismo de control político que tiene el Congreso de la República, a través del cual, se le faculta citar a un ministro de Estado para que responda ante el Pleno del Congreso respecto al ejercicio de su cargo, con especial énfasis a los hechosque comprometan los intereses nacionales y el bienestar colectivo.

Que, el artículo 128° de la Constitución Política del Perú, señala que "*los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. (…)*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 079-2024-PCM de fecha 07 de marzo de 2024, se designó al Sr. Julio Javier Demartini Montes como Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, quien previamente en fecha 21 de diciembre de 2022, también estuvo a cargo de la cartera, por medio de la Resolución 395-2022-PCM.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política del Perú "*La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente (…)*". Lo cual, establece un marco de garantías de protección especial a la niñez y adolescencia.

Que, en concordancia con artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Peruano en 1990, "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.".

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 6 de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), señala que es competencia exclusiva la de "*formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social (…)*".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIDIS, se establece que el programa Qali Warma tiene como "*(…) propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado al hábito de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas (…)*".

Que, el 12 de noviembre del presente, a través del reportaje de investigación del programa televisivo "Cuarto Poder"[1], se reveló las irregularidades sanitarias con las que operaba la empresa proveedora de productos de conservas "Frigoinca", brindando su servicio al Programa Qali Warma pese a las advertencias sanitarias expuestas con anterioridad. Dicho producto con denominación de marca comercial "Don Simón" era distribuido a diversas regiones del país, atentando contra la salud de niños en etapa escolar y sus familias; como ejemplo cercano cabe mencionar el caso del Colegio Gamaliel Churata, en Cabana, Puno, quienes en marzo pasado[2], más de 20 niños fueron hospitalizados por intoxicación, por ingesta de las conservas en mal estado.

Que, según las declaraciones obtenidas por el programa "Cuarto poder", de la señora Neomí Alvarado Llanos, ex trabajadora de la empresa proveedora "Frigoinca", se advierte serios indicios que ponen al descubierto que la empresa proveedora empleaba carne de caballo en las conservas de res y pollo, que se distribuían a diversas regiones del país. Asimismo, la señora Alvarado afirma en su testimonio que, se aplicaba prácticas para abaratar costos, como mezclar la carne de res con aditivos y soya para incrementar el peso y volumen de los productos.

Que, en relación al testimonio de la señora Alvarado, respecto al uso de carne de caballo, da a conocer un análisis biomolecular, presentado en el programa televisivo, cuyo informe

---

[1] Qali Warma: Denuncian carne de Caballo en conservas, fuente: América Noticias https://www.youtube.com/watch?v=MdltXpIq3l0

[2] https://www.infobae.com/peru/2024/10/07/proveedor-de-qali-warma-pago-coimas-a-digesa-para-encubrir-productos-de-mala-calidad-y-manipular-muestras-de-ninos-intoxicados-en-puno/

corresponde al 02 de mayo de 2019, realizado en el laboratorio BIOAL. Resultado que arrojó positivo a carne de caballo.

Que, el 17 de noviembre del presente, a través del reportaje de investigación del programa televisivo "Cuarto Poder"[3], se dio a conocer nuevos hallazgos respecto a documentación oficial de la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Qali Warma, el cual advierte el no consumo ni distribución de la conserva "Don Simón" por observación detectada en la evaluación organoléptica, dicha disposición se hizo de conocimiento a los fejes de las unidades territoriales de más de 20 regiones del país, dicho informe data de fecha 03 de mayo del presente. Pese a ello, el producto siguió circulando ante la falta de mecanismos de fiscalización del programa y de voluntad política, toda vez que, el actual ministro Julio Javier Demartini Montes, viene desempeñando funciones desde diciembre del 2022.

Que, el reportaje advierte, con base a las pruebas y declaraciones de la Señora Noemí Alvarado Llanos, una presunta organización criminal liderada por el dueño de la empresa proveedora "Frigoinca", el señor Nilo Burga, en coordinación con sus hijos y socios inversionistas, cuya modalidad sería el soborno a los funcionarios de las Direcciones Regionales de Salud (Diresa), Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) y funcionares de Qali Warma. En consecuencia, la salud de los niños y familias al interior del país se ven perjudicadas por las malas prácticas de la empresa proveedora, y la desatención de la problemática suscita por parte del responsable político del sector.

Que, el reportaje periodístico pone en evidencia el incremento del capital de la empresa "Frigoinca" entre los años 2017 y 2022, los cuales evidencian un crecimiento exponencial, entre los 10 mil soles y los 4 millones en dicho plazo, según reporte de SUNARP. En tal escenario, corresponde una investigación y esclarecimiento ante un posible caso de corrupción en los procesos de licitaciones de los cuales se vieron favorecidos; por parte de las instituciones competentes, así como de los contratos obtenidos a la fecha.

Que, el Programa Qali Warma tiene un alcance de más de 4 millones de niños a nivel nacional[4], un número significativo en la población estudiantil, motivo por el cual las medidas

[3] Reportaje del programa "Cuarto Poder"; http://cms.imedia.pe/2024/11/17/conservas-con-m-s-sorpresas/74717240/3363

[4]Reporte estadístico de programas sociales https://sdv.midis.gob.pe/RedInforma/Reporte/Reporte/25

preventivas y protocolos deben estar a la altura de salvaguardar la integridad física y mental de los niños y niñas.

POR TANTO:

El Congreso de la República acuerda:

INTERPELAR al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.

HÉCTOR VALER PINTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PLIEGO INTERPELATORIO

1. Detalle y exponga el trabajo realizado en virtud a los mecanismos o medidas preventivas para la distribución de alimentos para el 2025. ¿Qué medidas tomará en consideración a la experiencia suscitada por la empresa proveedora "Frigoinca"?
2. Dada su experiencia y confianza otorgada en el sector, como funcionario y ex ministro, desde el 2022, ¿tuvo conocimiento de las malas prácticas de la empresa "Frigoinca"? De ser el caso, ¿Reportó las incidencias o advirtió formalmente la exclusión de dicha empresa?
3. Si tuviera un vínculo de amistad o profesional con el Señor Milo Burga, dueño de la empresa Frigoinca, detalle el contexto o hechos que los relacione.
4. ¿Qué medidas disciplinarias y/o legales adoptó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en relación los funcionarios responsables en el caso de intoxicación en Colegio Gamaliel Churata, en Cabana, Puno; donde a causa de la ingesta de conservas "Don Simón" más de 20 niños estuvieron hospitalizados?
5. ¿Cuáles son las garantías que brinda el Programa Qali Warma en casos de intoxicación u otras enfermedades, a causa de irregularidades sanitarias de los proveedores?
6. ¿Existe un registro de empresas prohibidas de licitar con el Programa Qali Warma? De ser el caso, ¿estás tienen fecha de expiración o qué mecanismos de control permanente tiene la cartera ministerial?
7. Ante la evidencia pública del uso de carne de caballo en los productos de conservas distribuidas en diversas regiones del país, y reportes que advirtieron hallazgos de productos no conformes, ¿qué acciones en concreto tomó desde su despacho?
8. ¿Se tiene la lista de los funcionaros responsables? En tal caso, ¿cuáles son las acciones legales que se han tomado hasta el momento desde el Ministerio?
9. ¿Existe colaboración con el Ministerio Público para profundizar los mecanismos de cómo operaban estos malos funcionarios y empresarios?
10. ¿A qué se debe la alta rotación de directores ejecutivos del Programa? Considerando que se debe tener una continuidad en la gestión para el pleno desarrollo de los objetivos y/o actividades agendad?

11. ¿Considera que las irregularidades sanitarias como la del uso de carne de caballo en las conservadas es un hecho aislado o su gestión tiene que informar ante este Pleno que existen casos semejantes y recientes?
12. En relación a la pregunta anterior, detalle si tiene conocimiento que el día 19 de noviembre del presente, se ha presentado un nuevo caso de intoxicación en el centro educativo Ciro Saldaña, en la provincia de Bellavista, San Martín. Motivo por el cual varios niños se encuentran hospitalizados por la ingesta de alimentos entregados por el Programa Qali Warma.
13. Si tiene conocimiento del hecho en mención, detalle qué empresa fue la proveedora, y qué tipo de producto causó la intoxicación. Frente a ello, ¿cuáles fueron las acciones que tomó el sector?
14. Ante los hechos tan graves suscitados durante su gestión, ¿existe algún tipo de reflexión o *mea culpa* por la pasividad y falta de mecanismos de fiscalización del sector?